



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2918/2021**

VISTO:

La necesidad de suscribir Convenio entre la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba y esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho convenio tiene por antecedentes: *EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ESTRATEGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA IMPLEMENTADO POR LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA, que tiene como objetivo: *Fomentar la institucionalización de grupos informales de productores; *Fortalecer la comunicación intersectorial y con el resto de la comunidad; *Favorecer la difusión de las buenas prácticas agropecuarias; *Integración con otros sectores de impacto en las cadena de valor agropecuaria; *Incentivar la capacitación permanente y formación del Capital Humano;*

Que el programa “La Fundación” propone ejecutar por sí o por terceros, coejecutar y/o financiar todas aquellas actividades que contribuyan a los objetivos del programa.

Que el proyecto presentado a “La Fundación” por “La Municipalidad”, tiene por objetivo:* Proveer de productos agropecuarios sanos a la comunidad; *Atender las necesidades de grupos vulnerables; * Introducir a la población urbana en la producción de cultivos intensivos; *Que las actividades descriptas están en un todo de acuerdo con los fines y objetivos de la Fundación;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

*Que a los fines de su implementación es menester suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HUERTA ORGANICA COMUNITARIA BALNEARIA**, de conformidad al contrato tipo que se acompaña al presente;*

Que el objeto del convenio es que la “La Municipalidad”, se comprometa a ejecutar en el período abril a diciembre del año 2021 la totalidad de las actividades previstas en el proyecto denominado HUERTA ORGANICA COMUNITARIA BALNEARIA y cuya copia del proyecto se adjunta al presente como ANEXO I e integra el Convenio a suscribir;

Que por otra parte y tal como lo reza la documentación referenciada, conforme modelo de convenio que se adjunta **cláusula SEGUNDA:** “La Fundación” otorga a “La Municipalidad” una asignación económica en concepto de subsidio, de carácter no reintegrable, por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) para ser ejecutado en el período abril a diciembre del año 2021, para financiar las acciones previstas en el mencionado proyecto,

Que dicha asignación económica tiene como contraprestación que la Municipalidad deba ejecutar el proyecto y enviar a “La Fundación” dos informes de avance del proyecto, el primero a los 90 días de iniciada su ejecución y el segundo a los 270 días de iniciada su ejecución;

Que como consecuencia de ello, y a los fines de obtener tal asignación económica y llevar a cabo el proyecto resulta menester suscribir el convenio mentado con la entidad antes referenciada, así como toda otra documental supletoria y/o complementaria especial a tales efectos.-

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba; en la modalidad y forma, conforme modelo de contrato adjunto y con motivo de recibir este Municipio los servicios y la asignación económica, a los fines de la ejecución del proyecto **“HUERTA ORGANICA COMUNITARIA BALNEARIA**; que se incorpora al presente como Anexo - - - - -

ARTICULO 2º): **SUSCRÍBASE** con Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba; convenio, conformidad y/o toda otra documentación anexa y/o complementaria, a los fines de obtener la asignación económica en el marco del proyecto referenciado en la cláusula primera.-- - - -

ARTICULO 3º): **DEJE** sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere están en contra posición del presente.- - - - -

ARTICULO 4º): **EMITASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba.- - - - -

ARTICULO 5º): **REFRÉNDESE** la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986 y Secretaría de Gestión, Ciudadanía y Gobierno Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS , DNI N° 32.396.620. - - - - -

ARTÍCULO 6º): **PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, tómese conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal y ARCHÍVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 042/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de abril de 2021-